



ACUERDO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DEMARCACIÓN DEL COACM EN GUADALAJARA Y EL COATIE DE GUADALAJARA PARA EL VISADO DE LOS CFO.

Como continuación del acuerdo firmado para la coordinación interadministrativa entre el CSCAE Y EL CGATE para el visado del Certificado Final de Obra (CFO) de los edificios, las Juntas de Directivas y de Gobierno de ambas instituciones, con el fin de contribuir a la máxima eficacia en su aplicación, han fijado el siguiente procedimiento de tramitación:

La solicitud del visado del CFO según el RD 1000/2010, se podrá presentar indistintamente en uno de los Colegios, de Arquitectos o de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, junto con la siguiente documentación (según el Colegio donde se reciba la petición):

A.- Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara:

- 
- Solicitud según RD 1000/2010, marcada en el documento del CFO.
 - Certificado Final de Obra: 7 copias (cumplimentadas y firmadas por ambos técnicos).
 - Declaración suscrita por el Aparejador / A.T. / I.E. relacionando:
 1. Relación de controles realizados y sus resultados (C.T.E. Anejo II 3.3.b).
 2. Documentación del seguimiento de la obra según Anejo II 2.2. del CTE.
 3. Estadística de tipología constructiva. Hojas del libro de órdenes.
 4. Hojas del libro de órdenes.
 5. Liquidación obra -Resumen por capítulos-.
 - Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia (C.T.E. Anejo II.3.3.a).



Todo ello subordinado a la entrega previa o simultáneamente de la documentación que el Arquitecto debe presentar en condición de guarda y depósito en su Colegio en cumplimiento de lo exigido en el Anejo II del CTE y otras normas legales de aplicación:

- Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia (C.T.E. Anejo II.3.3.a), así como la documentación necesaria adjunta, además de:
 1. Copia del C.F.O., suscrito por ambos técnicos.
 2. Libro de órdenes.
 3. Liquidación obra -Resumen por capítulos-.
 4. Fotografías.


Una vez realizadas las comprobaciones previas por parte del COATIEGU, se remitirán por vía telemática a la Demarcación en Guadalajara del COACM:

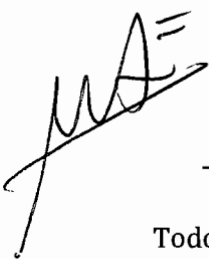
- Copia del CFO.
- Relación de controles realizados según Anejo II, 3.3.b del CTE.
- Relación de modificaciones, según Anejo II, 3.3.a. del C.T.E., si procede.

El Colegio de Arquitectos, una vez comprobada la identidad, firma del profesional, su competencia, la colegiación, la realización del trabajo para el que no consta ningún grado de incompatibilidad legal y verificación de la integridad formal de la documentación presentada, emitirá una diligencia de conformidad, que remitirá por vía telemática al Colegio de Aparejadores /A.T./ I.E. de Guadalajara. Procediéndose en ese mismo momento a la emisión del coste del servicio correspondiente a su colegiado.

El COAATIEGU, una vez remitida la diligencia favorable del COACMGU, procederá al visado del CFO, previo pago de los gastos de tramitación que procedan.

B.- Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Demarcación de Guadalajara:

- 
- Solicitud según RD 1000/2010, marcada en el documento del CFO.
 - Certificado Final de Obra: 7 copias (cumplimentadas y firmadas por ambos técnicos).
 - Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia (C.T.E. Anejo II.3.3.a), así como la documentación necesaria adjunta, además de:
 1. Libro de órdenes.
 2. Liquidación obra -Resumen por capítulos-.
 3. Fotografías.
 - La relación de los controles realizados según Anejo II 3.3.b del CTE.



Todo ello subordinado a la entrega previa o simultáneamente de la documentación que el Arquitecto Técnico debe presentar en condición de guarda y depósito en su Colegio en cumplimiento de lo exigido en el Anejo II del CTE y otras normas legales aplicables.

- Declaración suscrita por el Aparejador / A.T. / I.E. relacionando:
 1. Relación de controles realizados y sus resultados (C.T.E. Anejo II 3.3.b).
 2. Documentación del seguimiento de la obra según Anejo II 2.2. del CTE.
 3. Estadística de tipología constructiva.
 4. Hojas del libro de órdenes.
 5. Liquidación obra -Resumen por capítulos-.

Una vez realizadas las comprobaciones previas por parte del COACMGU, se remitirá por vía telemática al COAATIEGU:

- Copia del CFO.
- Relación de controles realizados según Anejo II, 3.3.b del CTE.
- Relación de modificaciones, según Anejo II, 3.3.a. del C.T.E., si procede.

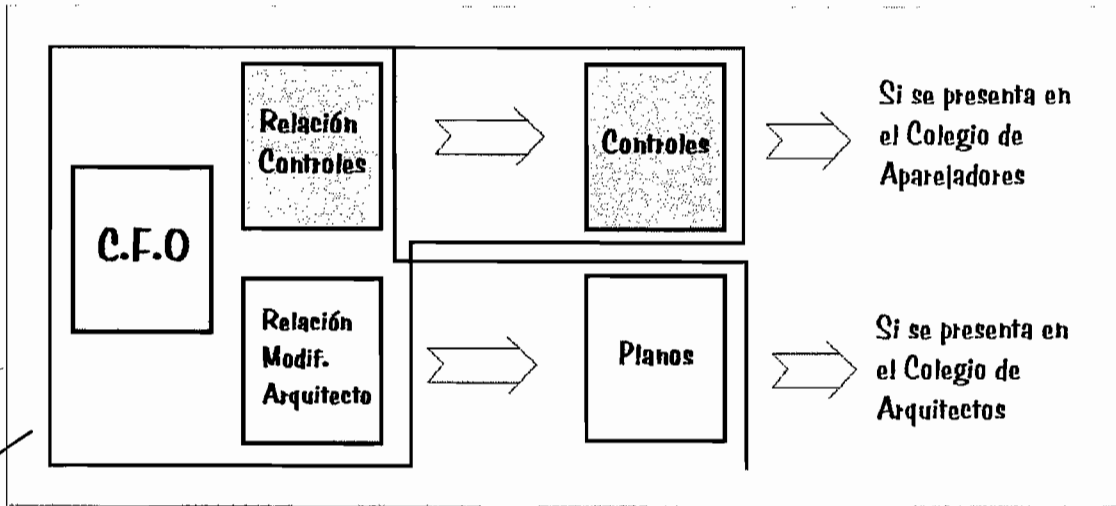
El Colegio de Aparejadores /A.T./ I.E. de Guadalajara, procederá a emitir la diligencia de conformidad que remitirá a la Demarcación de Guadalajara del COACM por vía telemática. Procediéndose en ese mismo momento a la emisión del coste del servicio correspondiente a su colegiado.

El Colegio de Arquitectos, una vez remitida la diligencia favorable del COAATIEGU, procederá al visado del CFO, previo pago de los gastos de tramitación que procedan.

C.- Remisión de la documentación de uno a otro Colegio:

Una vez visado el CFO en cualquiera de los Colegios, se enviarán semanalmente las copias visadas de los documentos correspondientes al otro Colegio.

- Aparejadores ⇨ Arquitectos: CFO + Relación de Controles. (C.T.E. Anejo II 3.3.b).
- Arquitectos ⇨ Aparejadores: CFO + Relación de Modificaciones (C.T.E. Anejo II.3.3.a).



D.- Solicitud de visado del CFO, sellado por ambos colegios profesionales:

De no presentarse la solicitud del CFO, según el RD 1000/2010 se procederá como hasta el momento, realizando independientemente por cada colegio profesional, la comprobación de la identidad, firma del profesional, su competencia, la colegiación, la realización del trabajo para el que no consta ningún grado de incompatibilidad legal y verificación de la integridad formal de la documentación presentada y aportada por cada uno de los técnicos, procediéndose al visado del CFO, por ambos colegios profesionales.

E.- Gestión económica:

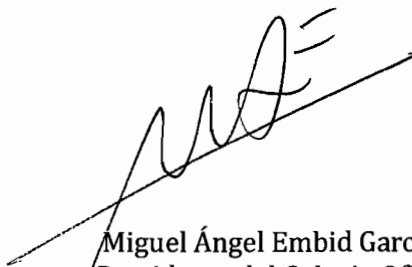
El coste para el colegiado será el mismo que estipule cada Colegio, independientemente del lugar de presentación y todo ello según el Acuerdo firmado de fecha 10 de noviembre ,para la coordinación interadministrativa entre el CSCAE Y EL CGATE para el visado del Certificado Final de Obra (CFO) de los edificios.

Este acuerdo de actuación será de aplicación a los trabajos presentados desde el día 1 de diciembre de 2010.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en Guadalajara, a 30 de noviembre de 2010.



Santiago Sanz García
Presidente del Colegio Oficial
de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación
de Guadalajara.



Miguel Ángel Embid García
Presidente del Colegio Oficial
de Arquitectos de Castilla-La Mancha
Demarcación Guadalajara.